



Tribunal Contencioso Administrativo
Florencia - Caquetá

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación: 18001-23-33-000-**2019-00089**-00
Acción: Nulidad Restablecimiento del Derecho
Demandante: Miryam Bedoya de Luna
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional
y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
-UGPP-

Ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, Caquetá, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda, el día 21 de los
cursantes, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011,
modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de
las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de los 25
días de que trata la norma antes citada.


PILAR VILLA ZAMUDIO
Oficial Mayor